

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1083
Radicado:	760013110012-2021-00233-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	ROSALBA TORRES DE SANCHEZ
Demandada:	SANTIAGO JOSE SANCHEZ TORRES
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA VALORACIÓN DE APOYOS

Teniendo en cuenta el Informe Sociofamiliar, así como también la notificación personal realizada a SANTIAGO JOSE SANCHEZ TORRES por la Asistente Social adscrita del Despacho, en vista de la discapacidad que presenta el demandado, SE DESIGNA como CURADOR AD LITEM del demandado, al Dr. EMILSON PALACIOS LOZANO¹, quien podrá ser ubicado en la dirección física Av. 3 norte # 8 N – 24 Centenario 1 Oficina 202, correo electrónico emipala12@hotmail.com, teléfono 310-4723640, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

Por otra parte y revisado el expediente digital se constata que no cuenta con la valoración de apoyos que trata el numeral 4 del artículo 396 del C.G.P., modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, por lo que SE ORDENA OFICIAR a la PERSONERIA DE SANTIAGO DE CALI para que realice el INFORME DE VALORACION de que trata el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019 al señor SANTIAGO JOSE SANCHEZ TORRES con el equipo capacitado para tal fin, el cual deberá consignar los requisitos del numeral 4to. del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

De igual manera, se REQUIERE a la parte actora a fin de que esté pendiente de cumplir con los requerimientos que pueda tener la entidad citada, para cumplir con la valoración de apoyos.

Finalmente, por secretaria remítase el oficio correspondiente y el link del expediente digital a la Personería de Santiago de Cali.

En caso de que la parte demandante tenga la posibilidad de realizar el referido informe de manera particular, podrá realizarlo a través del Dr. IVÁN ALBERTO OSORIO SABOGAL y su equipo interdisciplinario, quien podrá se ubicado a través

¹ Rda:2021-377

RADICADO 2021-233

del correo electrónico ivanoso65@yahoo.es, teléfonos 3314230 y 3155896391, caso en el cual deberá informar al despacho.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

2

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3a8026fd36a87b24590ac95f62fe4ed710cf89f9447faa4be99ef7300f29e9**

Documento generado en 11/05/2022 03:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>